

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Comercializadora y Soluciones Fénix S.A.S

Vivian Barreto Ortiz

Institución Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez

Técnico profesional en procesos administrativos de seguridad y salud en el trabajo

Práctica Empresarial

Docente. Jaqueline Sepúlveda Bojorge

30 de mayo del 2023


02/06/2023

RESUMEN

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es un sistema que se debe implementar en las organizaciones para la prevención de las enfermedades o lesiones en el trabajo.

Se realiza con parámetros establecidos como es el organigrama, mapa de procesos, la normativa y el ciclo PHVA: planear, hacer, verificar y actuar, empezando con la etapa del planear: las políticas de la empresa, la descripción de los objetivos y metas del sistema de gestión de SST, el recurso humano: Gerencia, COPASST o vigía, COCOLA (comité de convivencia laboral), brigada, Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo(SG-SST), asesor externo y la ARL, los recursos financieros y tecnológicos que llevan a la implementación de los equipos de trabajo como computador, impresora entre otros, plan de capacitaciones y un plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo con el fin de dar a conocer lo que se va a realizar en el año. Pasando a la etapa del HACER, la cual se encarga de la implementación de todo lo que está establecido en el planear. Las actividades de la etapa del hacer en el SG-SST son: las inspecciones, el plan de emergencia, los exámenes médicos ocupacionales, la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, procedimientos de trabajo seguro, sustancias químicas con su normatividad vigente llevando adecuadamente, la matriz de EPP (elementos de protección personal), entre otras actividades que debemos realizar en esta etapa, la cual nos lleva a la etapa del VERIFICAR para la evaluación de lo ejecutado en el planear y el hacer, con el fin de evidenciar si ha sido efectivo o no, realizando una serie de actividades tales como los indicadores, la revisión para la auditoria, revisión de la

documentación y resultados por la alta gerencia, terminando con la etapa del ACTUAR, siendo la última etapa del ciclo donde se toma la decisión de adoptar el cambio o abandonar. Como todas las etapas debe de cumplir con unas actividades que son los planes de acción que son divididos en tres: plan de acción preventivo, plan de acción correctivo y plan de mejora.

CONTENIDO

RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	8
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....	9
ORGANIGRAMA.....	11
MAPA DE PROCESOS.....	12
DEFINICIONES NORMATIVAS.....	13
CICLO PHVA.....	19
ETAPA PLANEAR	20
POLÍTICAS DE LA EMPRESA.....	21
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).....	21
OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SG-SST)	23
RECURSOS DEL SG - SST	25
RECURSO HUMANO.....	25
RECURSO FINANCIERO.....	28
PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	29
PLAN DE TRABAJO	30
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.....	31
GESTIÓN DEL CAMBIO.....	32

PERFIL DEL CARGO	33
MANUAL DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS	34
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	35
ETAPA DEL HACER	38
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	39
PLAN DE GESTIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS	41
PROCEDIMIENTO, INSTRUCTIVO Y PROTOCOLO DE SEGURIDAD	42
SUSTANCIAS QUÍMICAS	44
MATRIZ DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	49
INSPECCIÓN DE SEGURIDAD	50
PLAN DE MOTIVACIÓN	51
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	52
PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	53
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	53
HIGIENE INDUSTRIAL	54
SEGURIDAD INDUSTRIAL	55
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	56
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	57
PROFESIOGRAMA	59
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	60
ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA	61

PLAN DE EMERGENCIA	62
PLAN DE EVACUACIÓN.....	65
PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO	66
ETAPA VERIFICAR.....	68
AUDITORIA DEL SG-SST	73
REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	74
ETAPA ACTUAR	77
PLANES DE ACCIÓN:.....	78
ANEXOS.....	79
ANEXO A: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	80
ANEXO B: PRESUPUESTO.....	81
ANEXO C: CAPACITACIONES DE SST.	82
ANEXO D: PLAN DE TRABAJO ANUAL.	86
ANEXO E: MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.	90
ANEXO F: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.....	96
ANEXO G: MATRIZ DE EPP.	99
ANEXO H: PROFESIOGRAMA.....	100
ANEXO I: ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA Y CONDICIONES DE SALUD.....	101
ANEXO K: INDICADORES MÍNIMOS DE SST.....	104
CONCLUSIONES	106

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado nos presenta la importancia del decreto 1072 del 2015, la normatividad del ciclo PHVA del SG-SST (NTC ISO 45001), su aplicación, los responsables y su alcance por jerarquía. La Resolución 0312 del 2019 nos indica cómo debe funcionar el SG-SST para cada empresa dependiendo su tamaño y clase de riesgo; el mayor responsable de este sistema es el profesional en seguridad y salud en el trabajo en conjunto con la máxima autoridad de la compañía; el Representante Legal.

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el diseño del manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Comercializadora y Soluciones Fénix S.A.S, bajo los lineamientos normativos del Decreto 1072 del 2015, la NTC ISO 45001, la Resolución 0312 de 2019, entre otros.

Sensibilizar a la gerencia sobre la importancia de continuar la fase de diseño del SG-SST, implementación, evaluación y mejora continua con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y por ende aumentar la productividad de la organización y prevenir pérdidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Crear la gestión documental donde se consignen las directrices para prevenir, mitigar y controlar los incidentes y accidentes de trabajo.
- Identificar peligros y riesgos asociados a los procesos de la organización, para prevenir, mitigar y controlar los incidentes, accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.
- Sugerir planes de acción de prevención, de control y de mejora continua.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Razón social: Comercializadora y Soluciones Fénix S.A.S

Representante legal: Luis Eduardo Quintero Pérez

Nit: 900337903-8

Dirección: Calle 32 #8ª – 95 Comuna 8, Barrio Industrial

Teléfono: 4422774

Email: contabilidad2@lostreseditores.com

Razón social: Comercializadora y Soluciones Fénix S.A.S

Horarios de trabajo: lunes a viernes 7:00 AM a 5:00PM y los sábados de 8:00AM a 12:00PM

Empleados directos: Cinco (5)

Contratistas: uno (1) Los Tres Editores S.A.S

Clase de riesgo: III

ARL: Colmena seguros

Actividad económica: 3581901, Trabajos de edición, incluye edición impresa o en formato electrónico.

Sedes: única sede

Ilustración 1 Mapa satelital

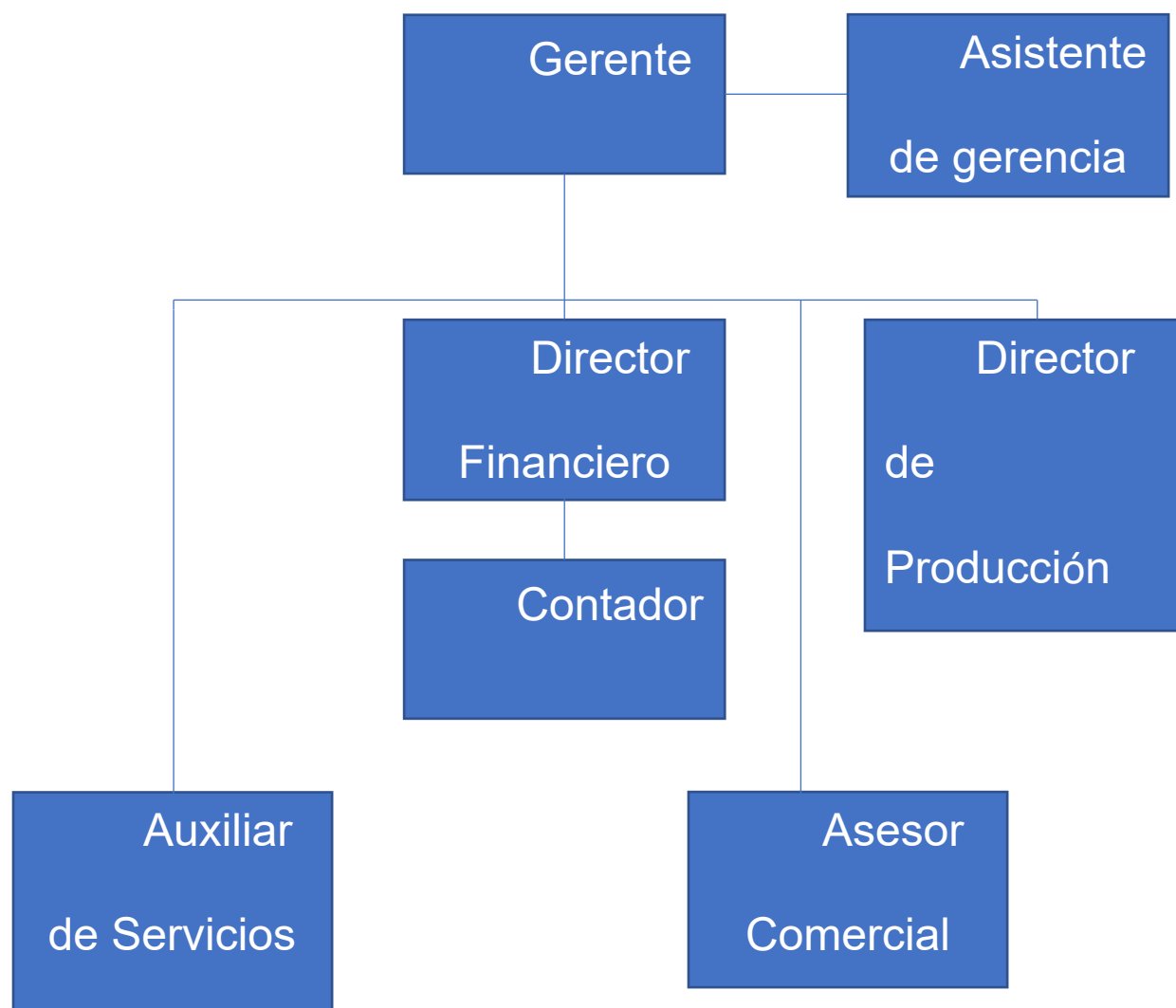


Fuente: [Los Tres Editores S.A.S. - Google Maps](#)

Ilustración 2 Fotografía de la organización



Fuente: [Los Tres Editores S.A.S. - Google Maps](#)

ORGANIGRAMA

MAPA DE PROCESOS

DEFINICIONES NORMATIVAS

Realizando referencia a las definiciones requeridas en un sistema de gestión de SST que debe tener cada organización, son las siguientes:

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

6. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

7. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y

pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

8. Autor reporte (sic) de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

9. Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

10. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

11. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autor reporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

12. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.

b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.

d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

13. Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

14. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

15. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

16. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

17. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

18. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

19. Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

20. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

21. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

22. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

23. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

25. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

26. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros,

27. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

28. Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

29. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

30. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

31. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

32. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

33. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

34. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

35. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

36. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

CICLO PHVA

El ciclo de PHVA: es un formato realizado para la mejora continua y soluciones del problema organizacional, conformado por sus debidas etapas: planear, hacer, verificar y actuar.



ETAPA PLANEAR

Es una etapa de toma de decisiones para poder trazar el camino y anticipar el plan de acción que debe seguirse; direccionando los objetivos y las políticas, dando una definición de las estrategias de la organización, enlazados con el plan de trabajo, teniendo en cuenta los lineamientos de la organización como son los siguientes:

- La investigación del entorno
- Establecer los objetivos
- Definir estrategias
- Elaborar las políticas
- La debida realización del cronograma
- Estimar o calcular el presupuesto
- Mecanismo de controles



POLÍTICAS DE LA EMPRESA

La política de una empresa establece el cumplimiento de la alta dirección y de todos los niveles de la organización, con un sistema de gestión específico. Algunos ejemplos son:

- Política de calidad
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política ambiental
- Política de no consumo
- Política de no acoso laboral

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Estos son los siguientes requisitos que se deben de tener en la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación de SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.

2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas.
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios.

Los objetivos a lograr con la implementación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) son:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y TABACO:

Con el fin de establecer el cumplimiento de los trabajadores, al ingreso a la organización bajo el efecto de dichas sustancias o que sean consumidas dentro de la organización, está considerado como una política infaltable para proteger a los colaboradores y garantizar su seguridad y salud en todo momento.

ANEXO A: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SG-SST)

Los objetivos del sistema de gestión deben de ir enlazados con la política del sistema de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la organización con los resultados de la evaluación y auditorías realizadas en el año, los objetivos deben cumplir lo siguiente:

1. Ser claros, medibles, cuantificables y definir metas para el cumplimiento.
2. Ser adecuados para la caracterización, el tamaño y la actividad económica de la organización.
3. Ser coherente con el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.
4. Realizar la documentación y debe de estar comunicado con los colaboradores de la organización.
5. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una vez al año y actualizados y es necesario.

METAS:

Las metas deben estar en la búsqueda permanente de la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la identificación del origen de las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo.

NO.	OBJETIVOS DEL SG-SST	METAS DEL SG-SST
1	Disminución de la accidentalidad	Cero (0) casos accidentes de trabajo
2	Prevenir las enfermedades laborales	Cero (0) casos de enfermedad laboral
3	Cumplir la normatividad vigente	100% de la normatividad vigente en riesgo laboral
4	Formar a los trabajadores en prevención de riesgos laborales	100% de la población trabajadora
5	Prevenir las quejas por acoso laboral	Cero (0) quejas de acoso laboral

RECURSOS DEL SG - SST

Los recursos del sistema de gestión se dividen en humano, financieros, técnicos y físicos:

RECURSO HUMANO

Gerencia: Asignar los recursos y las responsabilidades para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Copasst / vigía: El marco legal que reglamenta el COPASST es la resolución 2013 de 1986 y el decreto 1072 del 2015 y sus funciones son las siguientes:

- Proponer la adopción de medidas de prevención y del desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud y el ambiente de trabajo.
- Visitar periódicamente los puestos de trabajo e inspeccionar las actividades realizadas por los colaboradores.
- Estudiar y considerar las sugerencias de los colaboradores, en materia de medición, higiene y seguridad y salud en el trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la inspección de la investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- Recibir por parte de la alta gerencia la comunicación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las actividades de las etapas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Rendir cuentas internamente con relación a su desempeño.
- Dar recomendaciones para la mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Participar en las capacitaciones que realice la administración de riesgos laborales.

Cocola: El marco legal que reglamenta el comité de convivencia laboral es la resolución 652 del 2012, resolución 1356 del 2012, ley 1010 del 2006, su objetivo es prevenir el acoso laboral y sus funciones son:

- Realizar seguimiento a los compromisos.
- Elaborar informes sobre la gestión del comité de convivencia laboral, debe tener estructura de las quejas y control del caso o de los casos.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Formular un plan de mejora concretado entre las partes afectadas.

Brigada: El empleador debe conformar y organizar brigadas o grupos de emergencia, para responder a situaciones adversas especiales, debe ser asumida con responsabilidad y organización por parte de empleadores y trabajadores. El marco legal que los rige o representa es la resolución 1016 del 1989 y el decreto 1072 del 2015: conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Responsable del SG-SST: El responsable del sistema de gestión para organizaciones de menos de 10 trabajadores con riesgos I, II y III podrá ser ejercido por Técnicos en SST con licencia vigente que acredite por lo menos un (1) año de experiencia certificado por la empresa o entidades en la empresa que labora, con capacitación virtual de las 50 horas.

Asesor externo: Es un especialista en tareas de seguridad y salud en el trabajo, tales como los primeros auxilios, trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, certificación de operario de montacargas entre otros. Su contratación normalmente es por prestación de servicios.

ARL: Debe cubrir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y brinda un retroactiva dependiendo de la cantidad de afiliaciones que realice la empresa y realiza asesorías sobre prevención de riesgos a las empresas afiliadas.

RECURSO FINANCIERO

El objetivo del recurso financiero es la representación del medio capital para tener en cuenta los costos para las actividades, estrategias para cumplir con los objetivos de la organización. El presupuesto es el documento que se elabora para proyectar la inversión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa y normalmente se elabora en el mes de diciembre para el direccionamiento del año siguiente.

ANEXO B: PRESUPUESTO.

RECURSOS TÉCNICOS O TECNOLÓGICO

Es necesario los recursos tecnológicos para el debido desarrollo de las labores de los colaboradores con respecto a sus actividades administrativas, tales como:

- Equipo de computo
- Internet
- Impresora
- Software
- Plataformas
- Entre otras.

PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa, con el fin de identificar las acciones de mejora.

El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar.

ANEXO C: CAPACITACIONES DE SST

PLAN DE TRABAJO

La norma nos exige el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo (SST) , el cual debe estar aprobado por la alta gerencia, el empleador debe diseñar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

ANEXO D: PLAN DE TRABAJO ANUAL

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Es la reglamentación que debe cumplir las empresas con relación a los cumplimientos legales sobre las actividades que la empresa ejerce. Con esta matriz se puede verificar y evidenciar la mejora de la organización, certificando que cumple con las normas, leyes, resoluciones y decretos en materia de prevención de riesgos laborales.

ANEXO E: MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

GESTIÓN DEL CAMBIO

El empleador o contratante debe realizar la implementación y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios en la organización como:

Cambios Internos: introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones y entre otros.

Cambios externos: cambios o renovación en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo y entre otros.

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Antes de introducir los cambios a la organización, el responsable del SG-SST y la Gerencia debe realizar la debida divulgación y capacitar sobre los cambios que se realizarán.



PERFIL DEL CARGO

Un perfil de cargo establece las contribuciones que realiza cada cargo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de su equipo, y cómo puede lograrlo. A través de un perfil se describe la dependencia de cada cargo dentro de la organización, su contenido y los requisitos necesarios para el desempeño esperado.

MANUAL DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

El manual de funciones, responsabilidades y competencias está debidamente dividido por proceso de elaboración del manual de trabajo tales como:

Competencias: Las competencias tienen como objetivo demostrar la formación del aspirante que le permitan desempeñarse en los siguientes cargos o área de trabajo de los diferentes sectores económicos, teniendo en cuenta el factor humano, social, profesional y normalidad legal vigente, entre estos los siguientes:

- Gestor y administrador de SST
- Responsable de SG-SST
- Dirección o jefa de área
- Promotor de SG-SST
- Auditor de SG-SST
- Inspector y análisis de puestos de trabajo
- Gerente de ARL
- Consultor y asesor SST
- Capacitadores
- Entre otros

Responsabilidades: Se define como el compromiso de la organización dirigiendo sus acciones a la contribución del mejoramiento social, económico y ambiental adoptada a la organización para dirigir sus actividades de manera sostenible y ética disminuyendo el impacto negativo a la organización.

CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

El empleador debe de mantener disponible y debidamente actualizados los siguientes documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.

2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.

5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción (sic) y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.

7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.

8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.

9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.

10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones.

11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.

12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos.

14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.

15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.

CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida, los documentos y registros que se deben conservar por un periodo de veinte (20) años son los siguientes:

1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo.

2. Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirómetros, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente.

3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.

5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

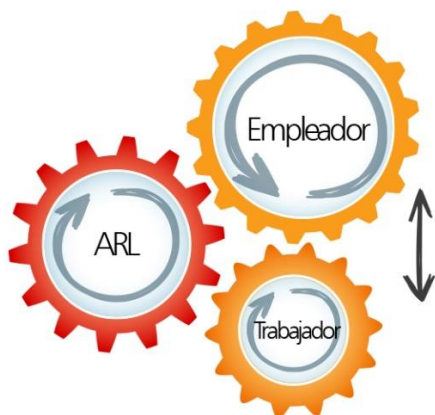
ETAPA DEL HACER

Hacer el sistema de seguridad y salud en el trabajo es básicamente implementar los programas que se establecieron en el planear.

En la etapa del hacer es para poner a prueba los cambios propuestos inicialmente. Sin embargo, esto debe considerarse como un experimento: no es el punto en el que estás adoptando una solución o un cambio en el proceso. Por lo tanto, esta etapa debe realizarse a pequeña escala, en un entorno controlado. No debe verse afectada por factores externos ni interrumpir otros procesos u operaciones de su equipo u organización. Naturalmente, el objetivo de esta etapa es recopilar datos e información sobre el impacto de la prueba, ya que esto indicará las siguientes etapas del proceso, tales como verificar y actuar.

En el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), algunas actividades de la etapa del hacer son las siguientes:

- Inspecciones
- Plan de emergencia
- Exámenes ocupacionales



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

- La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.
- De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros. Cuando en el proceso

productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independientes de su dosis y nivel de exposición.

- El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.
- Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.
- La metodología más conocida para la identificación de peligros y valoración de riesgos es la GTC 45.

ANEXO F: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PLAN DE GESTIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

Se realiza la estandarización de los manejos de los residuos mediante los colores lo que permite la debida separación de residuos minimizando el impacto ambiental, adicionalmente la resolución 2184 del 2019 ordena la adopción de un código de colores que son los siguientes:

CÓDIGO DE COLORES PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS A NIVEL NACIONAL RESOLUCIÓN 2184 DE 2019		
No.	TIPO DE RESIDUO	COLOR
1	Residuos orgánicos aprovechables	Verde
2	Residuos aprovechables como platico, vidrios, métale, papel y cartón	Blanco
3	Residuos no aprovechables	Negro



PROCEDIMIENTO, INSTRUCTIVO Y PROTOCOLO DE SEGURIDAD

PROTOCOLO

En el protocolo de seguridad se debe contener toda la información útil para evaluar los riesgos de las operaciones del cargo, así como la medida preventiva de seguridad que deben observarse y tenerlas en un documento. Algunos ejemplos de protocolo son los siguientes:

- Operaciones con aporte de calor en lugares o instalaciones con peligro de incendio o explosión
- Situaciones de emergencia: procedimiento operativo normalizados.
- Operaciones de mantenimiento y limpieza.
- COVID 19

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO

Son normas instrucciones o pautas correctas para desarrollar una determinada tarea de forma segura, de manera que se convierta en un instrumento de ayuda a la promoción y prevención de la salud en la empresa y de cómo prevenir accidentes los siguientes ejemplos son:

- Trabajo en condiciones térmicas extremas (calor o frío).
- Trabajo en espacios confinados
- Control de actividades de subcontratistas
- Mantenimiento y limpieza
- Entre otros

SUSTANCIAS QUÍMICAS

El sistema globalmente armonizado SGA, es el sistema que tiene como objetivo normalizar la clasificación y etiquetados de los productos químicos a nivel internacional. El marco legal en Colombia es la resolución 773 de 2021. La legislación reglamenta los productos químicos dirigidos al consumidor, la clasificación y el etiquetado.

Sus pictogramas son:



Irritante: Afecta el sistema respiratorio, la piel o los ojos.



piel y daños
materiales.

Corrosivo: Son los que provocan quemaduras graves en la
oculares. También resulta corrosivo para los



Muy nocivo: Muy dañino para la salud humana algunos productos que son
altamente cancerígenas, que causan mutaciones o que pueden llegar a ser mortales.



Mortal: Producto extremadamente toxico y que en contacto con la piel o bien
si se inhala o ingiere puede ser letal.



Presurizados: Gases bajo presión que pueden explotar cuando se calientan o refrigerados que son capaces de originar quemaduras criogénicas.



Inflamable: Sustancia que pueden inflamarse en contacto con el área o el agua que pueden entrar en combustión si se calienta.



Oxidante o Comburente: Sustancias que reaccionan fácilmente con otras, desprendiendo o absorbiendo oxígeno.



Explosivo: Sustancias químicas explosivas autorreactivas y peróxido orgánicos que puedan causar una explosión cuando se calienta.



Tóxicos para el medio ambiente: Tóxico para el medio ambiente acuático.

El etiquetado de las sustancias químicas se realiza para la comunicación de la sustancia que se está manejando. Esta consta de seis puntos

- Nombre de la sustancia
- Palabras de advertencia (peligro o atención)
- Indicaciones de peligro
- Consejo de prudencia
- Pictograma
- Información del fabricante

Ilustración de etiqueta de sustancia químicas.



NFPA No.704

La NFPA (National Fire Protection Association), es la entidad internacional voluntaria creada para promover la protección y prevención contra el fuego, es conocida por sus estándares (National Fire Codes), los cuales recomienda practicas seguras desarrolladas por personas expertas en el control de incendios.

En la norma NFPA 704 es el rombo de seguridad control del fuego, es un modelo de identificación de riesgo que puede presentar una sustancia química peligrosa este

símbolo es utilizado internacionalmente que contiene 4 partes de diferentes colores, que indican los grados de peligrosidad de la sustancia clasificada.

Ejemplo del rombo de colores y las clasificaciones de los colores:



	AZUL - SALUD	ROJO INFLAMABILIDAD	AMARILLO INESTABILIDAD
4	Sustancias que con una muy corta exposición puedan causar la muerte o daño permanente aún en caso de atención médica inmediata. Ej. Ácido Fluorhídrico.	Materiales que se vaporizan rápido o completamente a la temperatura y presión atmosférica ambiental, o que se dispersen y se quemen fácilmente en el aire. Punto de inflamación menor que 23°C Ej. Acetaldehído.	Materiales que por sí mismos son capaces de explotar o detonar, o de reacciones explosivas a temperatura y presión normales. Ej. Nitroglicerina.
3	Materiales que bajo una corta exposición pueden causar daños temporales o permanentes aunque se dé pronta atención médica. Ej. Hidróxido de potasio.	Líquidos y sólidos que pueden encenderse en casi todas las condiciones de temp ambiente. Punto de inflamación menor que 37 °C y ebullición mayor que 36°C. Ej. Estireno.	Materiales que por sí mismos son capaces de detonación o de reacción explosiva que requiere de un fuerte agente iniciador o que debe calentarse en confinamiento antes de ignición, o que reaccionan explosivamente con agua. Ej. Dinitroanilina.
2	Materiales que bajo su exposición intensa o continua puede causar incapacidad temporal o posibles daños permanentes, a menos que se dé tratamiento médico rápido. Ej. Trietanolamina.	Materiales que deben calentarse moderadamente o exponerse a temperaturas altas antes de que ocurra la ignición. Punto de inflamación entre 37° C y 93° C. Ej. orto - cresol	Materiales inestables que están listos a sufrir cambios químicos violentos pero que no detonan. También debe incluir aquellos materiales que reaccionan violentamente al contacto con el agua o que pueden formar mezclas potencialmente explosivas con agua. Ej. Ácido sulfúrico.
1	Materiales que bajo su exposición causan irritación pero solo daños residuales menores aún en ausencia de tratamiento médico. Ej. Glicerina.	Materiales que deben precalentarse antes de que ocurra la ignición. Punto de inflamación mayor que 93° C. O punto de inflamación mayor que 35° C pero difícilmente inflamables. Ej. Aceite de palma.	Materiales que de por sí son normalmente estables, pero que pueden llegar a ser inestables sometidos a presiones y temperaturas elevadas, o que pueden reaccionar en contacto con el agua, con alguna liberación de energía, aunque no en forma violenta. Ej. Ácido Nítrico
0	Materiales que bajo su exposición en condiciones de incendio no ofrecen otro peligro que el de material combustible ordinario. Ej. Hidrógeno.	Materiales que no se queman. Ej. Ácido clorhídrico.	Materiales que de por sí son normalmente estables aún en condiciones de incendio y que no reaccionan con el agua. Ej. Cloruro de Bario.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO QUIMICO						
PROCESO	TAREA	PRODUCTO QUIMICO	ROTULADO		NORMA (NFPA/SGA)	FOTOGRAFICO
			SI	NO		
ASEO	Limpieza de oficinas	Jabon azul liquido		x		
ASEO	Limpieza de baños	Limpido		x		

MATRIZ DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El equipo de protección personal son equipos, piezas y dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con el peligro de su ambiente riesgoso de la labor, los cuales pueden generar lesiones o enfermedades. Se habla de la implementación de los EPP en la ley 9 del 1979 (Artículo 122) y en la resolución 2400 de 1979 (título IV, capítulo II) donde nos comunica cómo se debe realizar la debida implementación de los EPP de cada riesgo que se pueda presentar.

La clasificación de los EPP según las partes del cuerpo que protegen son:

- Protección de la cabeza: se diseñaron con el fin de proteger la cabeza de caída de un objeto.
- Protección ocular: son diseñadas para evitar que caigan partículas residuos de materiales al interno del ojo causando un accidente.
- Protección de manos: están diseñados para evitar cortes, abrasiones, temperaturas extremas entre otras.
- Protección de pies: diseñado para mitigar una lesión en caso de caída de un objeto.
- Protección respiratoria: diseñado para proteger las vías respiratorias de polvos gases químicos, entre otros
- Protección auditiva: son para proteger a los colaboradores de los sonidos de la maquinas o herramientas con altos decibeles.
- Protección del tronco: delantales, petos especiales. Riesgos: biológicos, temperaturas extremas altas.

ANEXO G: MATRIZ DE EPP

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

Las inspecciones planeadas o de seguridad se determina en el reconocimiento sistemático por las áreas, con el fin de estudiar las condiciones físicas las tareas que se ejecutan para detectar posibles peligros que puedan causar el accidente por causa técnica o humana. Las siguientes clases de inspecciones son:

- Inspección de orden y aseo
- Inspección de EPP
- Inspección de almacenamiento
- Inspección de herramienta
- Inspección de maquinas
- Entre otros

Las inspecciones se deben realizar con el objetivo de identificar los peligros y realizar controles de riesgos, por tal motivo las inspecciones a realizar deben cumplir con los siguientes objetivos:

- Identificar las malas prácticas de los trabajadores
- Identificar los problemas potenciales
- Identificar los riesgos por cambio de proceso
- Proponer soluciones

PLAN DE MOTIVACIÓN

Es el documento que permite a el empleador conocer e identificar el nivel de motivación que tengan los colaboradores y mantenerlos motivados para lograr los objetivos de la empresa, fomentando espacios para el buen clima y mantener la calidad de vida de este.

Las actividades de motivación por logros de SST pueden ser las siguientes:

- Se realiza un paseo de fin de año
- Se celebran los días especiales como: día de la madre, día del niño, día del padre, Halloween, entre otros
- Beneficios de gafas
- Beneficios de exequias

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedad que deberán ser ejecutadas por las EPS, se desarrolla en funciones a los resultados del diagnóstico de condiciones de salud de cada año, reportes de exámenes médicos ocupacionales, reporte de enfermedades laborales reporte como reporte de patologías diagnosticas para discapacidad y reportes de madres en embarazo, la planificación se define por el grupo de SST revisado en la resolución 3997 de 1996, las actividades son las siguientes :

- Hábitos saludables
- Conservación auditiva
- Conservación visual
- Alcohol y sustancias psicoactivas
- Prevención de caídas al mismo nivel
- Orden y aseo

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Son los que se encargan de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, el interés por la protección y promoción de la salud de los trabajadores, también promover ambientes seguros de trabajo por medio de la mitigación, control y eliminación de peligros y riesgos en el contexto laboral. De acuerdo con el decreto 1072 del 2015 en el capítulo 6 reglamenta la implantación en las organizaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se compone de programas de prevención de riesgos, tales como: medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, aplicando el ciclo PHVA en cada uno de ellos.

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

La medicina preventiva y del trabajo es la disciplina que tiene el objetivo de promover la prevención y control de patologías causadas por los factores de riesgo laborales y la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo acorde a sus condiciones físicas. También se encarga de prevenir la enfermedad común. El líder de este programa es el Médico Ocupacional.

HIGIENE INDUSTRIAL

La higiene industrial es la encargada de prevenir y evaluar los riesgos para la salud física y mental que se origina en los ambientes laborales y que puede causar enfermedades, incomodidad o ineficiencia en la labor del colaborador. La higiene industrial es desarrollada y evaluada para evitar los efectos nocivos y las consecuencias que puedan ser perjudiciales para las personas y para el ambiente.

Algunos ejemplos de higiene industrial son:

- Evaluación de niveles de presión sonora (ruido)
- Evaluación de niveles de iluminación
- Evaluación de sustancias químicas
- Entre otras

El objetivo de la higiene industrial es identificar y evaluar el contaminante, con el fin de definir si el resultado está en el límite permisible o no. Si está por encima del límite permisible, se debe establecer la jerarquía de control del riesgo.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

La seguridad industrial es creada para que las organizaciones tengan una prevención y la protección para que los accidentes de trabajo no ocurran. También para evitar los daños a la propiedad, proceso y el medio ambiente de la organización.

Algunas actividades de seguridad industrial son:

- Actividades de almacenamiento seguro de materiales.
- Normas de seguridad industrial
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones o equipos
- Inspecciones planeadas
- Plan de emergencias
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Es uno de los instrumentos de la salud pública con mayor aplicación en el mundo para evitar la ocurrencia de enfermedades y lo que lo determina, con el fin de conocer su frecuencia y sus tendencias, así como para llevar acciones sanitarias para su control o eliminación. Con un análisis, interpretación sistemática y constante de los datos o acontecimientos de la organización con el debido control y vigilancia de la salud pública dirigida a prevenir y controlar los riesgos.

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Es la acción a tomar por la empresa con un Médico ocupacional con el fin de examinar a los colaboradores para proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores, también con el fin de generar ambientes de trabajo saludables con aspecto físico, psicología y organizacional del trabajo. Resolución 2346 del 2007 (capítulo I)

Clasificación de los exámenes médicos ocupacionales:

- **Pre ingreso:** son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del colaborador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requisitos de la tarea y perfil del cargo.
- **Periódicos:** son realizados con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionado por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
- **De egreso:** son las que se le deben realizar a el colaborador cuando se termina la relación laboral. su objetivo es valorar y registrar la condición de salud en las que el trabajador se retira de la tarea o funciones asignadas.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales (no diagnosticado), ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajo, el empleador elabora y presentara en correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

- **Por cambio de cargo:** el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones medicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambios de medio ambiente laboral funciones, tarea o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecten un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el sistema de vigilancia epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistema de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones medicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisaran comparativamente, cada vez que se realice este tipo de evaluaciones.

PROFESIOGRAMA

Es un documento técnico administrativo que organiza la interrelación, interacción e interdependencia de un puesto de trabajo, el cual se resume las actitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores.

Las funciones del profesiograma son:

- Definir el cargo del trabajador
- Definir los peligros y riesgos del lugar de trabajo
- Establecer los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro que se debe realizar
- Establecer la periodicidad de estos exámenes

ANEXO H: PROFESIOGRAMA

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Es el conocimiento aproximado de diversa problemática de la población de los colaboradores objetiva, a partir de la identificación e interpretación de los factores y actos que determinen su situación con evaluación del análisis, que debe ser realizado por un médico.

El marco legal que obliga al empleador a realizar un diagnóstico de condiciones de salud es la Resolución 0312 de 2019 en la etapa Hacer de la evaluación de estándares mínimos de SST.

ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA

Descrita en el decreto 1072 del 2015 (Artículo 2.2.4.6.2) Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

El perfil sociodemográfico se trata de una investigación que incluya la descripción de las características sociales y demográficas.

ANEXO I: ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA Y CONDICIONES DE SALUD

PLAN DE EMERGENCIA

Se debe realizar un documento que contiene los esquemas y toda la información al respecto de la actividad a realizar en casos de emergencia. Es el análisis de las posibles contingencias que puede presentarse dentro y fuera de una empresa y los medios con los que se cuentan para enfrentarlas (materiales, humanos, internos y externos)

La reglamentación sobre el plan de emergencias está descrita en el Decreto 1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.25. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa.
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa.

5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.

6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.

7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.

9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.

10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.

11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

PLAN DE EVACUACIÓN

Es el documento realizado para detallar los pasos a seguir y las medidas a llevar en caso de que haya un peligro en la organización, realizando un plano de la organización, en el cual se deben establecer las rutas a tomar en caso de una emergencia, debe de ser publicado en la organización y divulgado. También es necesario realizar la debida señalización de rutas, salidas y puntos de encuentro de la compañía.

PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

El plan de contingencia es un conjunto de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de una organización, cuando alguna de sus funciones usuales se ve perjudicada por una contingencia interna o externa.

PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Es la capacidad que tiene la organización para llevar a cabo sus actividades y funciones normales después de que haya ocurrido algún evento que no haya sido planificado.

El plan de continuidad del negocio se relaciona directamente con otros planes los cuales complementan y apoyan la respuesta general de continuidad según sea el tipo de evento o el escenario correspondiente. Este plan está compuesto por un comité de crisis que debe reaccionar en el momento del desastre, con el fin de activar el plan.

Se requiere tener una variedad de proveedores, los cuales son las entidades encargadas de abastecer un servicio o producto necesario para que se desarrolle una actividad principal.

Estos tres planes o ámbitos son inclusivos:

- Plan de recuperación ante desastres.
- Plan de continuidad TIC.
- Plan de continuidad de negocio.

Los objetivos del plan de contingencia y de continuidad del negocio son:

- Identificar las actividades críticas, los recursos y procedimientos.

- Asegurar la protección de los colaboradores antes de que se materialice una emergencia.
- Disminución del tiempo de interrupciones de las actividades misionales cuando se presenta una emergencia.

ETAPA VERIFICAR

La etapa VERIFICAR del ciclo PHVA es la parte donde la organización evalúa el resultado de la ejecución del planear y del hacer para evidenciar si realmente ha sido efectivo o de lo contrario no se está obteniendo los resultados esperados.



Las actividades en la etapa del verificar que se deben realizar son:

- **INDICADORES DEL SG-SST:** los indicadores son una herramienta para realizar un análisis mediante la observación directa de las instalaciones, equipos, procesos, con el fin de identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos de trabajo.

Los indicadores del SG-SST se clasifican en:

- Indicadores de estructura.
 - Indicadores de proceso.
 - Indicadores de resultado.
 - Indicadores mínimos de SST.
-
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** son las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos y políticas con las que cuenta la empresa para la atención de las demandas y necesidades de la organización. Los indicadores de estructura son los siguientes:
 1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada.
 2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo.
 3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
 4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas.

7. La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo.

8. Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención.

10. La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización.

11. La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

• **INDICADORES DE PROCESO:** Son las medidas verificables del grado del desarrollo, a través de los indicadores puede evaluarse el avance de lo puesta en marcha. El empleador debe considerar los siguientes pasos de ejecución:

1. Evaluación inicial (línea base).

2. Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.

3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.

5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año.

6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y

enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica.

8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.

9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias.

12. La estrategia de conservación de los documentos.

• **INDICADORES DE RESULTADO:** son documentos para que el gestor entienda lo que está realizando el equipo de trabajo llevando un monitoreo. La documentación por tener es la siguiente:

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo – SST.

3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.

4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados.

10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

• **INDICADORES MÍNIMOS DE SST:** los indicadores que debe tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 son los siguientes:

- Frecuencia de accidentalidad.
- Severidad de accidentalidad.
- Proporción de accidentes de trabajo mortales.
- Prevalencia de la enfermedad laboral.
- Incidencia de la enfermedad laboral.
- Ausentismo por causa médica.

ANEXO J: INDICADORES MÍNIMOS DE SST

AUDITORIA DEL SG-SST

El empleador debe realizar una auditoría anual con el fin de identificar fortalezas y debilidades del SG-SST. Se revisan los indicadores de los diferentes tipos, se realiza entrevistas de los colaboradores, se preguntan aspectos sobre las políticas, los reglamentos, entre otros. La auditoría será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.

La revisión de la alta dirección debe tener los siguientes aspectos:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.
4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos.

6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.

10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo.

11. Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores.

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo.

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo.

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

ETAPA ACTUAR

La etapa del ACTUAR es la última etapa del ciclo (PHVA); implica la toma de decisiones de adoptar el cambio o abandonarlo. Si se adopta el cambio entonces se debe realizar esfuerzos para asegurar que los nuevos métodos se han establecido de tal manera que se pueda mantener el nuevo nivel de calidad en seguridad y salud en el trabajo.

Las actividades en la etapa del actuar que se deben realizar son:

- Planes de acción preventivas.
- Planes de acción correctivas.
- Planes de acción de mejora.



PLANES DE ACCIÓN: El plan de acción es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos, funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas. Los planes de acción de la etapa ACTUAR del SG-SST son los siguientes:

- **PLANES DE ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Ejemplo: una inspección de seguridad

- **PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVAS:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Ejemplo: realizar un control de ingeniería, identificado y requerido en una investigación de un accidente.

- **PLANES DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. Ejemplo: Revisar y actualizar el procedimiento de gestión del cambio.

ANEXOS.

ANEXO A: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comercializadora y Soluciones Fénix S.A.S dedicada a la edición impresa o en formato electrónico, es una organización que contribuye con la calidad de los productos y servicios de edición de textos, para ello la gerencia está comprometida con sus trabajadores para obtener un buen clima laboral, con el fin de lograr la satisfacción del cliente y la preservación de la seguridad y salud en el trabajo. Por tal razón, se compromete a asignar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos para:

- Proteger la seguridad y salud de los colaboradores, promoviendo y manteniendo el bienestar físico, mental y social.
- Identificar los peligros; evaluar y valorar los riesgos, e implementar los controles necesarios, estableciendo así una cultura preventiva.
- Promover y mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante la mejora continua, con la participación de los colaboradores.
- Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con todos aquellos requisitos que la empresa suscriba y otras reglamentaciones que sean aplicables.

Santiago de Cali, febrero 07 del 2023

Luis Eduardo Quintero Pérez.

Representante legal

ANEXO B: PRESUPUESTO.

		PRESUPUESTO DEL SG-SST DEL 2023				Código: Última revisión: Versión:		
No.	PROGRAMA	ETAPA	ACTIVIDAD O RECURSOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FECHA	PROVEDOR
1	Administración del SGSST	Planear	Papelería					
2	Administración del SGSST	Planear	Contratar un Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo					
3	Medicina preventiva del trabajo	Hacer	Compra de botiquín de emergencia					
4	Seguridad industrial	Hacer	Compra y recargas de extintores					
5	Medicina preventiva del trabajo	Hacer	Gel antibacterial (1 cuñete x mes)					
6	Medicina preventiva del trabajo	Hacer	Alcohol glicerinado (1 galón x mes)					
7	Medicina preventiva del trabajo	Hacer	Exámenes médicos de pre-ingreso					
8	Medicina preventiva del trabajo	Hacer	Exámenes médicos periódicos					
9	Medicina preventiva del trabajo	Hacer	Exámenes médicos de retiro					
10	Seguridad industrial	Hacer	Capacitación y entrenamiento a la Brigada de emergencias					
11	Administración del SGSST	Verificar	Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo					
12	Administración del SGSST	Actuar	Planes de acción preventivas					
13	Administración del SGSST	Actuar	Planes de acción correctivas					
14	Administración del SGSST	Actuar	Planes de acción de mejora					
ELABORADO POR:			REVISADO POR:		APROBADO POR:			

ANEXO C: CAPACITACIONES DE SST.

PLAN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO												
AÑO: 2023		CÓDIGO: GA-F-25			REVISIÓN: 2023			I: Interno; E: Externa; P: Planeado; E: Ejecutado.				
N.	NOMBRE	TIPO	ALCANCE - DIRIGIDO A	OBJETIVO	EXPOSITOR			FECHA		DURACIÓN (HR)	VALOR	
					NOMBRE	I	E	P	E		PRES.	INVER.
1	Política y objetivos del SG-SST	Capacitación	Copasst	Suministrar las herramientas necesarias para su definición al interior de la organización.								
2	Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (Copasst)	Capacitación	Copasst	Dar a conocer las herramientas necesarias para su convocatoria, elección y conformación, así como conocer cuáles son sus funciones.								
3	Programa de Estilos de vida y entorno saludable	Capacitación	Copasst	Suministrar a los asistentes conceptos básicos que les ayuden a desarrollar al interior de su organización, actividades que sencibilicen, informen y mantengan en los trabajadores hábitos saludables en el trabajo y en el hogar, así como participar activamente en la identificación y búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con las condiciones de trabajo y de vida.								
4	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo	Capacitación	Copasst	Suministrar los conceptos básicos para gestionar eficientemente la investigación y reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.								
5	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Capacitación	Copasst	Dar a conocer los elementos requeridos para la correcta identificación y valoración, con el fin de definir medidas de prevención y control.								
6	Auditoría Anual y revisión por la alta dirección	Capacitación	Copasst	Indicar los elementos para su adecuada realización e importancia para la gestión del SG-SST.								



PLAN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

AÑO: 2023				CÓDIGO: GA-F-25	REVISIÓN: 2023	I: Interno; E: Externa; P: Planeado; E: Ejecutado.						
N.	NOMBRE	TIPO	ALCANCE - DIRIGIDO A	OBJETIVO	EXPOSITOR			FECHA		DURACIÓN (HR)	VALOR	
					NOMBRE	I	E	P	E		PRES.	INVER.
7	Plan anual y de mejoramiento	Capacitación	Copasst	Orientar en la definicion de las acciones preventivas y/o correctivas necesarias que debe implementar la empresa, con base en los resultados de diferentes actividades desarrolladas en el SG-SST								
8	Marco legal y funciones del Comité de Convivencia Laboral	Capacitación	Comité de convivencia laboral (cocola)	Dar a conocer la forma como se debe conformar y operar este comité, de acuerdo con la normatividad vigente.								
9	Prevención del acoso laboral	Capacitación	Comité de convivencia laboral (cocola)	Prevenir el acoso laboral por medio de campañas que promuevan la comunicación asertiva, la igualdad, entre otros.								
10	Funciones y responsabilidades Copasst	Capacitación	Todo el personal	Dar a conocer las funciones y responsabilidades de copasst								
11	Manejo de cargas	Entrenamiento	Personal de Produccion	Afianzar conocimientos en manejo y manipulacion de cargas								
12	Comunicación asertiva	Capacitación	Personal de Produccion	Mejorar ambiente laboral								

				PLAN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO								
AÑO: 2023				CÓDIGO: GA-F-25		REVISIÓN: 2023		I: Interno; E: Externa; P: Planeado; E: Ejecutado.				
N.	NOMBRE	TIPO	ALCANCE - DIRIGIDO A	OBJETIVO	EXPOSITOR			FECHA		DURACIÓN (HR)	VALOR	
					NOMBRE	I	E	P	E		PRES.	INVER.
13	Liderazgo Efectivo	Capacitación	Gerencia y Lideres de Pr	Mejorar los procesos de comunicación entre jefes y colaborador para garantizar una relacion respetuosa								
14	Comunicación Asertiva	Capacitación	Gerencia y Lideres de Pr	Mejorar los procesos de comunicación entre jefes y colaborador para garantizar una relacion respetuosa								
15	Inteligencia Emocional	Capacitación	Gerencia y Lideres de Pr	Mejorar los procesos de comunicación entre jefes y colaborador para garantizar una relacion respetuosa								
16	Resolucion de Conflictos y comunicación	Capacitación	Personal de Produccion, analisis academisco y logistica	Lograr mayor grado de cohesión e integracion del grupo de trabajo y mejorar los procesos de comunicación								
17	Investigacion de accidentes e incidentes de trabajo	Capacitación	Copasst	Realizar investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo								

		PLAN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO										
		AÑO: 2023		CÓDIGO: GA-F-25		REVISIÓN: 2023		I: Interno; E: Externa; P: Planeado; E: Ejecutado.				
N.	NOMBRE	TIPO	ALCANCE - DIRIGIDO A	OBJETIVO	EXPOSITOR			FECHA		DURACIÓN (HR)	VALOR	
					NOMBRE	I	E	P	E		PRES.	INVER.
18	Primeros auxilios	Entrenamiento	Brigada	Capacitar e informar de como controlar las situaciones de emergencia como accidente o evacuacion								
19	Prevención y control de incendios	Entrenamiento	Brigada	capacitar y entrenar sobre el manejo de extintores la devida evacuacion.								
20	Evacuación y rescate	Entrenamiento	Brigada	ejecucion y elaboracion de los simulacros de emergencia y realizar las personas heridas o atraoadas.								
21	Manejo de quimicos	Capacitación	Servicios generales	Capacitar sobre el manejo y almacenamiento de todas las sustancias quimicas								
REALIZADO POR :			REVISADO POR :			APROBADO POR :						

	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														Código:																																							
	AÑO 2023														Última revisión:																																							
CÓDIGO: GI - F- XX		VIGENCIA: 23/12/2024		VERSIÓN: 01		PÁGINA: 1 DE 1												Versión:																																				
OBJETIVO: Ejecutar las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo. META: Ejecutar entre el 85% y el 100% de las actividades. P: Planeado E: Ejecutado																																																						
El empleador asignará los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para la implementación del SG-SST																																																						
N°	ETAPA	ACTIVIDAD	RESPON SABLE	EVIDENCIA	ESTADO	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT				OCT				NOV				DIC				OBSERVACIONES
						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4									
31	Hacer	Continuar con programa de prevención de consumo de alcohol, tabaco	" Coordinador SG- SST"	Registro de asistencia y fotografía	P																																																	
					E																																																	
32	Hacer	Mantenimiento equipos de emergencia	" Coordinador SG- SST"	Registro en formato de la inspección	P																																																	
					E																																																	
33	Hacer	Realizar Simulacro (plan 43-22)	" Coordinador SG- SST"	Acta de realización del simulacro, fotos y video.	P																																																	
					E																																																	
34	Verificar	Autoevaluación Res. 0312 de 2019	" Coordinador SG- SST"	Estándares mínimos de SST	P																																																	
					E																																																	
35	Verificar	Realizar indicadores de accidentalidad, frecuencia, severidad.	" Coordinador SG- SST"	Formato de Indicadores	P																																																	
					E																																																	
36	Verificar	Realizar informe de revisión por la dirección	" Coordinador SG- SST"	Formato firmado por Gerencia	P																																																	
					E																																																	
37	Verificar	rendición de cuentas a todos los niveles de la empresa	" Coordinador SG- SST"	Formato de rendición de cuentas firmado con los compromisos	P																																																	
					E																																																	
38	Actuar	Seguimiento de acciones (preventivas, correctivas y de mejora)	" Coordinador SG- SST"	Plan anual de trabajo	P																																																	
					E																																																	
TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS							0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0																	
TOTAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS							0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0																	
% DE CUMPLIMIENTO																																																						
ELABORADO POR:												REVISADO POR:												APROBADO POR:																														

ANEXO E: MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES							
		VERSIÓN : 01					
ITEM	APLICA A	TITULO	JERARQUIA DE LA NORMA	NORMA TECNICA	EXPLICACIÓN DEL ARTICULO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	SST	Principios y normas laborales	Código Sustantivo del Trabajo. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	Art. 105	Al empleador le corresponden obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el empleador.	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento de Trabajo, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se cuenta con Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento de trabajo y política de seguridad y Salud en el trabajo . Están publicados en cartelera internas, en obras y en intranet.
2	SST	Principios y normas laborales	Código Sustantivo del Trabajo. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	Art. 9, 10,11,12,13,56,57,205,206,216, 220,221,230,340,348,349	Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.	Inventario de máquinas, equipos y herramientas , procedimiento de recepción y entrega de máquinas, equipos y herramientas y materiales	Inventarios, formatos de recibo y carta de entrega,
3	SST	Principios y normas laborales	Código Sustantivo del Trabajo. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	Art. 349	Elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	Reglamento firmado por el representante legal, vigente y publicado en dos áreas visibles de la Empresa.
4	SST	Principios y normas laborales	Código Sustantivo del Trabajo. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	Art. 9, 10,11,12,13,56,57,205,206,216, 220,221,230,340,348,349	Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo está en la obligación de dar inmediatamente aviso al {empleador} o a su representante. El {empleador} no es responsable de la agravación de que se presente en las lesiones o perturbaciones, por razón de no haber dado el trabajador este aviso o haberlo demorado sin justa causa.	Procedimiento para el reporte de accidentes de trabajo - Afiliación de trabajadores a la ARL	Registros de reportes de AT, registros de afiliación a la ARL
5	SST	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ley 9 de 1979	Art. 1-49, 84-131, 144, 501, 502	Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.	Matriz de peligros donde se identifican los peligros, se valoran los riesgos y se toman medidas de control, Se cuenta con matriz de elementos de protección personal, se entrega dotación 3 veces al año. Se cuenta con un plan de capacitación.	Matriz de peligros, matriz de elementos de protección personal, registros de capacitación, registros de entrega de dotación - Plan de trabajo anual.
6	SST	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ley 9 de 1979	Art. 1-49, 84-131, 144, 501, 502	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes	Programa de señalización y demarcación de áreas	Plan de emergencia y mapa de evacuación
7	SST	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ley 9 de 1980	Art. 1-49, 84-131, 144, 501, 502	En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo	Implementación del SGSST - Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan de trabajo anual - Evaluación inicial.	Registros del sistema - Evaluación anual ARL
8	SST	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ley 9 de 1981	Art. 1-49, 84-131, 144, 501, 502	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	Programa de inducción, capacitación y entrenamiento en emergencias, plan de emergencias, ha conformado una brigada de emergencias, se hacen simulacros de evacuación, se tiene dotación de elementos para emergencias como extintores, camillas, botiquines, señalización y demarcación.	Plan de trabajo anual, inspecciones de equipos de emergencia. Plan de Capacitación.



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES							
				VERSIÓN : 01			
ITEM	APLICA A	TITULO	JERARQUIA DE LA NORMA	NORMA TECNICA	EXPLICACIÓN DEL ARTICULO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
9	SST	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ley 9 de 1982	Art. 1-49, 84-131, 144, 501, 502	Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad.	Inventario de máquinas, equipos y herramientas , procedimiento de recepción y entrega de máquinas, equipos y herramientas y materiales	Inventarios, formatos de recibo y entrega,
10	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1979	Art. 1-45, 63-87, 87-243	Los edificios destinados a establecimientos industriales serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome; los techos o cerchas de estructura metálica, presentarán suficiente resistencia a los efectos del viento, y a su propia carga.	Programa de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad del edificio.	Programa de inspección y registro de cada inspección
11	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1980	Art. 1-45, 63-87, 87-243	Todo lugar por donde deben transitar los trabajadores, tendrá una altura mínima de 1,80 metros, entre el piso y el techo, en donde se encuentren instaladas estructuras que soportan máquinas, equipos, etc. para evitar accidentes por golpes, etc.	Programa de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad del edificio.	Programa de inspección y registro de cada inspección
12	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1981	Art. 1-45, 63-87, 87-243	comenzará con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida, como las de emergencia deberán ser construidas para que se abran al exterior.	Programa de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad del edificio.	Programa de inspección y registro de cada inspección
13	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1982	Art. 1-45, 63-87, 87-243	Se debe instalar, por lo menos, un sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores. Si se usa hielo para enfriar el agua, se evitará el contacto directo del hielo con el agua.	Programa de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad y suministro de agua potable	Programa de inspección y registro de cada inspección,
14	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1983	Art. 1-45, 63-87, 87-243	Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.	Programa de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad y control de residuos sólidos	Programa de inspección y registro de cada inspección
15	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1984	Art. 1-45, 63-87, 87-243	Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados; se evitará la recolección o acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud de los trabajadores.	Programa de inspecciones para verificar las condiciones de seguridad y control de residuos sólidos	Programa de inspección y registro de cada inspección,
16	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1985	Art. 1-45, 63-87, 87-243	En todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo.	Programa de vigilancia epidemiológica para la conservación auditiva - Mediciones ambientales	Registros de mediciones



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES							
VERSIÓN : 01							
ITEM	APLICA A	TITULO	JERARQUIA DE LA NORMA	NORMA TECNICA	EXPLICACIÓN DEL ARTICULO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
17	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1986	Artículo 3	Son obligaciones de los trabajadores: a) Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca el patrono en concordancia con el literal a) del Artículo anterior. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar sin la debida autorización vehículos, maquinarias o equipos distintos a los que les han sido asignados. d) Dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos. e) Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la	Reglamento de trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial, implementación Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación en obligaciones y responsabilidades del SGRL, Registros de implementación del Sistema de gestión en SST
18	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1987	Artículo 7	Todo local o lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad, acorde con las tareas que se realicen; debe mantenerse en condiciones apropiadas de temperatura que no impliquen deterioro en la salud, ni limitaciones en la eficiencia de los trabajadores. Se debe proporcionar la ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco en forma permanente.	Mediciones ocupacionales de iluminación - cambio y reposición de luminarias	Se cuenta con mediciones de iluminación de áreas administrativas - registro de control en mantenimiento locativo.
19	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1988	Art 63	La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud. Los recipientes que contengan sustancias peligrosas estarán pintados, marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañados de instrucciones que indiquen como ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, y en	Mantenimiento preventivo a unidades de aire acondicionado	Registros de mantenimiento.
20	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1989	Art 164	Los recipientes que contengan sustancias peligrosas estarán pintados, marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañados de instrucciones que indiquen como ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, y en	Programa de capacitación - Entrega de elementos de protección personal - Inspecciones de seguridad	Registros de capacitación e inspecciones
21	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1990	Art 266 a 295	De las máquinas herramientas y máquinas industriales (Establece las obligaciones legales en el uso de máquinas y herramientas industriales, guardas de seguridad, mantenimiento y formación del personal operativo)	Programa de inducción de personal, mantenimiento y estándares de seguridad	Registros de inducción y mantenimiento de las máquinas
22	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1991	Art 202 al 204	De la aplicación de colores, código de colores. En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc., y demás instalaciones localizadas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association (A.S.A.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás	Demarcación de los sitios alto riesgo	Registro de inspecciones y planos estructurales
23	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1992	Art 205 al 234	En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o	capacitaciones a la brigada de emergencia y colaboradores	Registro de asistencia e inspecciones extintores y simulacros
24	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1993	Del Art. 355 al 387	Los elementos mínimos que se deben tener en los establecimientos de trabajo serán de materiales de buena calidad y apropiados al trabajo para el cual han sido fabricadas. Los patronos están en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta.	Inspecciones e inducciones al personal	registro asistencia e inspecciones



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES							
VERSIÓN : 01							
ITEM	APLICA A	TITULO	JERARQUIA DE LA NORMA	NORMA TECNICA	EXPLICACIÓN DEL ARTICULO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
25	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1994	Del Art. 388 al 397	En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (carga), se instruirá al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones.	Estándares de seguridad y capacitación	Política de logística Adecuación de las cajas para cumplir con el peso máximo de carga. Capacitación en manejo de cargas.
26	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1995	Del Art. 398 al 447	Los equipos para el movimiento de materiales etc. constantemente, de un lugar a otro, como los transportadores; los que mueven materiales, intermitentemente, de un lugar a otro, en un perímetro determinado, como las grúas y malacates; los que mueven materiales de un lugar a otro, en un perímetro indeterminado, como las vagonetas, serán construidas de materiales resistentes que ofrezcan	Se realiza inspecciones, inducciones y mantenimiento	Registro de asistencias
27	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1996	Del Art. 548 al 561	Los trabajos de soldadura y corte se prohibirán en los locales que contengan materiales combustibles o en la proximidad de polvos, gases o vapores inflamables. Los trabajos de soldadura y corte que se ejecuten en una zona donde estén trabajando otras personas que no sean soldadores, estarán resguardados por pantallas fijas o portátiles, de no menos de 2.15	N/A	N/A
28	SST	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolucion 0491 de 2020	Del Art. 582 al 595	Cuando se trabaje con pintura a presión, el patrono deberá tomar las medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los efectos dañinos de las sustancias usadas y prevenir los riesgos de incendio o explosión inherentes a este tipo de trabajo. Las vías respiratorias, los ojos y la piel del operador de pistola pulverizadora, serán adecuadamente protegidos según el grado de exposición. En caso de altas concentraciones de pintura en la atmósfera ambiental, el operador usará una máscara especial que provea de aire puro	N/A	N/A
29	SST	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Resolucion 2413 de 1979	Toda	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	N/A	N/A
30	SST	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Decreto 2151 de 2017	150.151.152	Para el desarrollo de cualquier actividad que signifique manejo o tenencia de fuentes de radiaciones ionizantes deberán adoptarse por parte de los empleadores, poseedores o usuarios, todas las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de las personas directa o indirectamente expuestas y de la población en	N/A	N/A
31	SST	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	Resolución 8321 de 1983	Art. 1 y 17	Entiéndase como CONTAMINACION POR RUIDO cualquier emisión de sonido que afecte adversamente la salud o seguridad de los seres humanos, la propiedad o el disfrute de la misma.	Mediciones ambientales Entrega de elementos de protección	Registros de mediciones Entrega de elementos de protección auditiva (protección auditiva anatómico). Capacitación auditiva
32	SST	Reglamentación de la organización y funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el País	Resolución 1016 de 1989	Todos	* Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.	Elaboración de la Matriz de peligros - Comité de gestión humana	matriz de peligros - estándares de seguridad para actividades críticas - actas del comité de gestión humana.



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

VERSIÓN : 01

ITEM	APLICA A	TITULO	JERARQUIA DE LA NORMA	NORMA TECNICA	EXPLICACIÓN DEL ARTICULO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
33	SST	Reglamentación de la organización y funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el País	Resolución 1016 de 1989	Todos	* Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como en conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados	Elaboración de la Matriz de peligros - Comité de gestión humana	matriz de peligros - estándares de seguridad para actividades críticas - actas del comité de gestión humana.
34	SST	Reglamentación de la organización y funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el País	Resolución 1016 de 1990	Todos	* Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.	Inventario de máquinas, equipos y herramientas , procedimiento de recepción y entrega de máquinas, equipos y herramientas y materiales	inventarios, formatos de recibo y entrega,
35	SST	Reglamentación de la organización y funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el País	Resolución 1016 de 1991	Todos	El programa debe ser evaluado por la empresa como mínimo cada seis meses y reajustará cada año, de conformidad con las modificaciones en los procesos y resultados o dentro del término de tiempo establecido por requerimiento de la autoridad competente	Programa de mantenimiento preventivo	Registros de programa
36	SST	Derechos y Garantías de las personas	Constitución Política 1991	Art. 11 al 77	El derecho a la vida es inviolable. Nadie será sometida a desaparición forzosa, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza a toda persona la	Reglamentos de la Empresa - Comité de convivencia - modelo de gestión humana	Registros de comité, políticas, programas
37	SST	Por lo cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Resolución 4225 de 1992	Art. 2	Adelantar campañas contra la prevención de tabaquismo, direccionadas y guiadas por una política de no fumadores.	Políticas para la prevención del consumo de alcohol y tabaco en la Empresa. Programa para la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.	Se cuenta con política de alcohol y drogas
38	SST	Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional	Resolución 1075 de 1992	Art. 1	El empleador debe incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia. el	Políticas para la prevención del consumo de alcohol y tabaco en la Empresa. Programa para la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.	Se cuenta con política de alcohol y drogas
39	SST	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Resolución 1016 de 1991	Todos	Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud" que cambia y reorganiza la prestación de los servicios de salud del país e integra la salud pública, el sistema de seguridad social y la provisión de servicios privados. Es un sistema universal de aseguramiento que se establece mediante la "competencia regulada," mecanismo que promueve la eficacia y la calidad, en la provisión de los servicios. La Ley 100 plantea los siguientes principios como sus fundamentos centrales: equidad, obligatoriedad, protección integral, libre escogencia, autonomía de las instituciones, descentralización administrativa, participación social, concertación y calidad.	Afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales.)	Soportes de afiliación - Planillas de pago de seguridad social.
40	SST	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Decreto 1772 de 1994	Art. 16,21,22,34,63,64	Durante la vigencia de la relación laboral, el empleador deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales. a. pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores esta a cargo del empleador	Afiliación a la ARL, estudio de clasificación de centros de trabajo, pagos de aportes	Soportes de afiliación - Planillas de pago de seguridad social.



MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES							
				VERSIÓN : 01			
ITEM	APLICA A	TITULO	JERARQUIA DE LA NORMA	NORMA TECNICA	EXPLICACIÓN DEL ARTICULO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
41	SST	Decreto único reglamentario del sector trabajo.	DEC.1072 DE 2015 CAP. 6	DEC.1072 DE 2015 CAP. 6	El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores independientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en	Implementación del SGSST	Documentación del sistema de gestión
42	SST	Conformación del COPASST	RES.2013 DE 1986	RES.2013 DE 1986	privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución. Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y	Requisitos para el debido cumplimiento del comites de COPASST	
43	SST	El ministerio de trabajo	RES. 1356 DE 2012	RES. 1356 DE 2012	Que el Ministerio considera necesario ampliar el plazo establecido en la citada resolución, con el fin de que las empresas dispongan de más tiempo para realizar los procedimientos internos requeridos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Requisitos del comité de convivencia laboral	
44	SST	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	DEC. 2764 DE 2022	DEC. 2764 DE 2022	La presente resolución tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial.	- Medición de la batería psicosocial - Plan de acción del resultado de la batería psicosocial	
45	SST	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	RES. 2346 DE 2007	RES. 2346 DE 2007	Práctica de las evaluaciones medico ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. (Exámenes de ingreso, ocupacionales y de retiro)	Procedimiento para la practica de exámenes médicos, confidencialidad de la historia clínica, custodia de las incapacidades.	Programa de exámenes médicos y profesigramas
46	SST	Estandares minimos	RES. 0312 DE 2019	RES. 0312 DE 2019	se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y a la que debe prestar la atención necesaria si su objetivo es mantener su empresa con todas las de la ley.	mediante los estandares minimos y su revision contante de mejora	documentacion
% DE CUMPLIMIENTO							
ELABORADO :			REVISADO POR :				
			APROVADO :				

ANEXO F: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

			IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							Código: Fecha de elaboración: Versión:			
No.	REQUISITOS GENERALES						MEDIDAS DE INTERVENCION						
	PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	CLASIFICA CIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	EFFECTOS POSIBLES A LA SALUD	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización y advertencias	Elementos de Protección Personal	Registro fotografico
1	contador	oficina de gestion financiera	Administración y gestión contable, digitacion de registros en el sistema, genección de recibos de caja, pago a proveedores, clientes, pago de nomina, impuestos y medios mageniticos.	Desarrollo de labores administrativas en la oficina- Postura prolongada sedente Ejecucion de pausa activas	Biomecanico	Postura prolongada	Mala circulación de la piernas, fatiga, alteraciones lumbares, dorsales, cervicales y varices			Continuar Mantenimiento preventivo de sillas ergonomica	Reactivar Sistema de Vigilancia Epidemiologico Osteomuscular con fisioterapeuta. Capacitar en higiene postural Realizar inspecciones periodicas a los puesto de trabajo con el COPASST, identificar acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para control del riesgo.	NA	

				IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							Código: Fecha de elaboración: Versión:		
No.	REQUISITOS GENERALES						MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						
	PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	CLASIFICA CIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	EFFECTOS POSIBLES A LA SALUD	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización y advertencias	Elementos de Protección Personal	Registro fotografico
2	contador	oficina de gestion financiera	Administración y gestión contable, digitacion de registros en el sistema, genección de recibos de caja, pago a proveedores, clientes, pago de nomina, impuestos y medios mageniticos.	Labores administrativas en oficinas con sensación termica de calor por maquinas ubicadas en primer piso	FÍSICO	Discomfort térmico	Sincope, mareo, agotamiento por calor, calambres, dolor de cabeza			Realizar mantenimiento preventivo a puntos de hidratación Realizar medición higinica de temperatura en area de oficinas con maquinas en funcionamiento De acuerdo con informe de las mediciones implementar controles sugeridos para el control de temperatura o sensación termica.	Capacitar en habitos de vida saludable, la importancia de uso de bloqueador solar y consumo de agua.	N/A	
3	contador	oficina de gestion financiera	Administración y gestión contable, digitacion de registros en el sistema, genección de recibos de caja, pago a proveedores, clientes, pago de nomina, impuestos y medios mageniticos.	Labores administrativas en oficinas con uso de equipos de computo, uso de iluminación artificial y natural	FÍSICO	Exposición a iluminación	Cefalea, fatiga visual			Realizar mantenimiento preventivo a equipos de computo	Realizar inspección documentada con el COPASST de puesto de trabajo, verificar iluminación, brillos, contrastes, - establecer periodicidad - Matriz de acciones preventivas, correctivas y de mejora.	N/A	

				IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS						Código: Fecha de elaboración: Versión:			
No.	REQUISITOS GENERALES				MEDIDAS DE INTERVENCIÓN								
	PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDAD	TAREA	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	EFFECTOS POSIBLES A LA SALUD	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización y advertencias	Elementos de Protección Personal	Registro fotografico
4	contador	oficina de gestion financiera	Administración y gestión contable, digitación de registros en el sistema, generación de recibos de caja, pago a proveedores, clientes, pago de nomina, impuestos y medios magenticos.	Condiciones de la tarea: responsabilidades de coordinación de manejo de personal, elaboración de tareas con alta orientación a la atención y detalle.	PSICO SOCIAL	Condicioness del trabajo	El dolor de espalda y otros trastornos músculo esqueléticos Depresión, ansiedad, insomnio			N/A	Ejecutar plan de acción resultante de bateria de riesgo psicosocial Aplicar actividades resultantes de medición de clima organizacional.	N/A	
5	contador	Vias publicas	Administración y gestión contable, digitación de registros en el sistema, generación de recibos de caja, pago a proveedores, clientes, pago de nomina, impuestos y medios magenticos.	Realizar consignaciones en el banco y otros procedimientos que lo requieran con respecto a la labor	PUBLICO	Accidente de transito	Golpes físicos, fracturas y asta la muerte			Realizar mantenimiento preventivo en la moto	Capasitación sobre las normativas de transito	Casco, chaleco reflectivo y traje impermeable	
ELABORADO POR :					REVISADO POR :				APROBADO POR :				

ANEXO G: MATRIZ DE EPP.

 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)									
		CÓDIGO: GI - M - 03				PÁGINA 1			
EPP		PROTECCIÓN PARA OJOS	PROTECCIÓN AUDITIVA			PROTECCIÓN PARA MANOS		PROTECCION PARA PIES	
	Cofia	Gafas de seguridad industrial	Anatómica	de inserción	Tapabocas lavable	Guantes de nitrilo	Guante en poliester	Botas de seguridad dielectrica	Puntera de seguridad
									
MARCA		GOODWAY		Libus	3 M	Sondel	Kimbelly clark	Saga	Saga
MODELO	Tela poliester	Polycarbonato antimpacto con proteccion panoramica	Anatomicos de silicola vulcanizados		N95	EPM-4522	G40	4059	1000
PROVEEDOR		Distri alfa	María delcarmen basada	Distri alfa		Sondel		Saga	Saga
FICHA TECNICA	LGC830-P100	B07YNR39D4	59423 unna		GB2626-2019 KN95	CE 89/109/EEC	EN388:2003	DAP-20922	DIN EN 12568
DESCRIPCION	Fabricada de micro fibra para el sostenimiento de todo el cabellos	Lente policarbonato marco de nyloncon patillas regulables	Anatomicos de silicola vulcanizados	Proteccion auditiva de inepcion	Mascarilla para polvos y gases quimicos	Aplicado para la impresion y manejo de tintas		Bota dielectrica con puntera	Punta dielectrica
TAREAS	Uso obligatorio	Uso para mantenimiento de maquinas manejo de tintas	Uso obligatorio	Uso obligatorio	Uso solo en tareas expesificas como manejo de tinta y limpiezas de las maquinas	Uso de las sustancias quimicas como tintas	Uso en tareas expesificas para el mantenimiento de las maquinas y manejo de herramientas	Uso obligatorio	Uso obligatorio para los que ingresen a planta
CONTROL DE CAMBIOS									
CAMBIOS									
ELABORADO POR :				REVISADO POR :			APROBADO POR :		

ANEXO H: PROFESIOGRAMA.

		PROFESIOGRAMA						Elaborado: 25/04/2023 Versión: 01		
PRINCIPALES RIESGOS OCUPACIONALES		Asistente de Gerencia	Director Financiero	Contador	Director de producción	Auxiliar de servicios generales	Asesor comercial	EX MD PREINGRESO (Todos los cargos)	EX PERIODICOS (Todos los cargos)	EX DE EGRESO (Todos los cargos)
BIOLOGICO	PICADURAS	X	X	X	X	X	X	Audiometría, optometría, espirometría, pruebas de personalidad con Psicología, Examen Médico Ocupacional con énfasis en osteomuscular.	Audiometría, optometría, espirometría, pruebas de personalidad con Psicología, Examen Médico Ocupacional con énfasis en osteomuscular.	Audiometría, optometría, espirometría, pruebas de personalidad con Psicología, Examen Médico Ocupacional con énfasis en osteomuscular.
	RUIDO	X	X	X	X	X	X			
	ILUMINACION	X	X	X	X	X	X			
QUIMICOS	LIQUIDOS					X				
	MATERIAL PARTICULADO	X	X	X	X	X	X			
PSICOSOCIALES	GESTION ORGANIZACIONAL	X	X	X	X	X	X			
	CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	X	X	X	X	X	X			
	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL TRABAJO	X	X	X	X	X	X			
BIOMECANICO	POSTURA (PROLONGADA, MANTENIDA ,FORZADA Y GRAVITACIONALES)	X	X	X	X	X	X			
	ESFUERZO					X				
	MOVIMIENTO REPETITIVO	X	X	X	X	X				
CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECANICO				X					
	TECNOLOGICO	X	X	X	X		X			
	LOCATIVO	X	X	X	X	X	X			
	NATURAL	X	X	X	X	X	X			
Medico Ocupacional especialista en salud ocupacional				Responsable de la organizacion						
Nombre :				Nombre :						
Cedula:				Cedula :						
Licencia de salud ocupacional y fecha de vigencia				Firma :						

ANEXO I: ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA Y CONDICIONES DE SALUD.

	ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA Y CONDICIONES DE SALUD	Elaborado: 25/04/2023 version: 01
CARGO		
Nombre completo		
Cedula		
Direccion de residencia		
Barrio		
Ciudad de residencia		
Fecha de nacimiento		
Lugar de nacimiento		
Tipo de sangre RH		
Celular		
Correo personal		
profesion /ocupación		
cargo actual		
¿Está asegurado en la póliza de vida de la empresa?		
Esta asegurado en la póliza de exequias de la empresa		
¿Estudia actualmente?		
EPS		
ARL		
Fondo de pensión		
Género		
Estado civil		
Edad		
Nivel de escolaridad		
Estrato		

	ENCUESTA SOCIODEMOGRAFICA Y CONDICIONES DE SALUD	Elaborado:25/04/2023 version:01
CARGO		
Tipo de vivienda		
Composición familiar		
Tiempo en movilizarse al trabajo		
En que se traslada a la organización		
vehiculo propio si/no		
Personas a cargo		
Fuma		
¿Practica algún deporte? Si ,no		
Con que frecuencia		
Antigüedad en la empresa		
Antigüedad en el cargo		
Promedio de ingresos		
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre completo		
Parentesco		
Telefono o celular:		
Atenido accidente en la organización		

	ENCUESTA SOCIODEMOGRAFICA Y CONDICIONES DE SALUD		Elaborado:25/04/2023 version:01	
CARGO				
En las siguientes preguntas marca con una X	SI	FRECUENCIA	NO	A VECES
Dolor o pesadez de cabeza				
Dolor de cuello o nuca				
Dolor de hombros				
Dolor de codos				
Dolor de muñecas				
Dolor en dedos de las manos				
Dolor en parte alta de la espalda				
Dolor lumbar (cintura)				
Dolor de muslos y piernas				
Dolor de rodillas				
Calambres u hormigueos en piernas				
Dolor en pies				
Dolor en tobillos				
Calambres u hormigueos en piernas				
Fatiga visual - Visión borrosa o doble				
Adormecimiento, dolor u hormigueo en los brazos				
Adormecimiento, dolor u hormigueo de las manos				
Elaborò:	Revisò:	Aprobò:		

ANEXO J: INDICADORES MÍNIMOS DE SST.

	INDICADORES MINIMOS DE SST			
NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICION	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMO
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual

	INDICADORES MINIMOS DE SST			
NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICION	FORMULA	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD MINIMO
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	$\frac{\text{(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z")}}{100.000} *$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	$\frac{\text{(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z")}}{100.000} *$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	$\frac{\text{(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes)}}{100} *$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad medic	Mensual

CONCLUSIONES

Se puede evidenciar, que gracias a la realización del trabajo investigativo de la carrera formativa en Seguridad y salud en el trabajo en la organización Soluciones y Comercializadora Fénix S.A.S, mediante la documentación del manual del SG-SST y la posterior implementación del mismo, permite entender la importancia que tiene la carrera en el sector industrial debido a que identifica el amparo y protección de los colaboradores, con las mejores condiciones en su entorno laboral para darle cumplimiento a la normativa vigente en Colombia (Decreto 1072 del 2015), estableciendo consigo los parámetros de un sistema de seguridad y salud en el trabajo que funcione armónicamente, dándole cumplimiento a los objetivos organizacionales mediante la identificación de aspectos significativos tales como la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, también la promoción de la salud de los colaboradores con el propósito de mejorar las condiciones y el ambiente así como el bienestar físico, mental y social de las personas que integran la organización, de esta manera se garantiza la estandarización de los procesos internos mediante la evaluación del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) y la mejora continua. Se debe contratar un profesional para que implemente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para darle cumplimiento a toda la normatividad de la organización. Los peligros encontrados son: psicosociales por carga mental por complejidad y rapidez en las tareas. También encontramos el riesgo biomecánico por postura prolongada de los colaboradores del área administrativa los cuales nos lleva a sugerir vigilancia epidemiológica para la prevención de lesiones osteomusculares. De igual forma se debe realizar evaluación e identificación de la batería psicosocial por un experto (psicólogo con licencia en SST) realizar capacitaciones, pausas activas y la disminución de carga laboral.